

2021-309  
ORDINARIO LABORAL

De conformidad con lo reglado en el artículo 366 del C.G.P. por Secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro de las presentes diligencias así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

|  |            |
|--|------------|
| Agencias en derecho a cargo de la parte demandada..... | \$ 800.000 |
| Gastos de Notificación.....                            | \$ -0-     |
| TOTAL .....  | \$ 800.000 |

**SON:** OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Pasa al Despacho del señor Juez, hoy veinticinco de enero de dos mil veintidós, informando que por error involuntario de secretaría, se omitió publicar el auto emitido dentro del presente proceso el pasado 14 de enero en los estados electrónicos que se publican a través de la plataforma web de la rama judicial en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83> por lo que se hace necesario dejar sin efecto el auto de 14 enero de 2022.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Teniendo en cuenta la anterior constancia, se procede para todos los efectos legales, a dejar sin efecto el auto emitido el 14 de enero pasado dentro del presente proceso, por falta de cumplimiento del requisito de publicidad.

Verificada la anterior liquidación de costas, **APRUEBESE** la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 366 del CGP.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese la actuación, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ  
Juez

2021-309  
ORDINARIO LABORAL

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
B U C A R A M A N G A**

El Auto anterior fechado **25 DE ENERO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 009** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **26 DE ENERO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



**MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ**  
Secretaria